



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO**



**RESOLUCIÓN No 017
(MAYO 04 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ESCOGENCIA DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR CON LA CUAL SE SUSCRIBIRA CONVENIO PARA LA REALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE MANERA GRATUITA AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024, CONFORME A LO DETERMINADO POR EL DECRETO 1083 DE 2015”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUAZA HUILA. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Que conforme al título 27, artículo 2.2.27.2 del decreto 1083 de 2015 donde se establecen los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de los personeros municipales al tenor de la norma establece” a) CONVOCATORIA. La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del concejo municipal o distrital, previa autorización de la plenaria de la corporación”.

Que de acuerdo a la proposición realizada en la sesión de instalación del concejo municipal del día 07 de enero registrada en el acta 02 de 2020, se aprobó en plenaria aprobatoria que sería la Mesa Directiva quien tendría las facultades para la escogencia de la institución o universidad de carácter público o privado, así como las empresas de selección de personal, y la suscripción del convenio interadministrativo gratuito que permita realizar un asesoría y acompañamiento al concejo municipal en el concurso público para la elección de personero municipal 2020-2024 correspondiente.

Que con autorización de la plenaria del Concejo Municipal de Suaza – Huila, la Mesa Directiva, mediante Resolución 006 del 10 de enero de 2020 declaró desierta la Convocatoria 01 de 01 de noviembre de 2019, cuyo objeto era “Convocar a las universidades públicas y/o privadas y entidades especializadas en procesos de selección, para que realicen de forma gratuita la asesoría y acompañamiento al concejo municipal de Suaza Huila, mediante la firma de un convenio interadministrativo de cooperación que permita desarrollar el concurso de méritos



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO**



para la elección del personero municipal de Suaza Huila para el periodo legal 2020-2024.

Que en la Mesa Directiva del Concejo Municipal, realizó la convocatoria Número 02 del 24 enero de 2020 con la cual convocó a las Universidades públicas y/o privadas y entidades especializadas en procesos de selección de personal para que realicen de forma gratuita la asesoría y acompañamiento al Concejo Municipal de Suaza Huila, mediante la firma de un convenio interadministrativo de cooperación que permita desarrollar el concurso de méritos para la elección del personero de Suaza Huila para el periodo legal 2020-2024.

Que en respuesta a la Convocatoria 02 de 2020, se presentaron seis cartas de intención para participar en el proceso de selección del personero municipal de Suaza Huila, con los documentos solicitados en la misma, siendo interesadas: 1) Corporación Universitaria de Colombia IDEAS; 2) Corporación Universitaria Autónoma de Nariño; 3) Fundación de Educación Superior San José; 4) Universidad del Atlántico; 5) Universidad Distrital Francisco José de Caldas; y 6) Fajardo Murcia Abogados Asociados SAS.

Que la Mesa Directiva se reunió del 15 febrero de 2020 constatado en el Acta 01 de dicha fecha y después de deliberar se aprobó por votación mayoritaria que la FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE seria la Institución de Educación Superior que acompañaría el proceso.

Que mediante la Resolución 09 de 18 de febrero de 2020 se realizó escogencia de la universidad o institución de educación superior con la cual se suscribió convenio interadministrativo gratuito para la realización y acompañamiento al concejo municipal en el proceso de selección de personero municipal para el periodo legal 2020-2024 con la FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE.

Que con fecha 20 de febrero de 2020 se firmó el Convenio Interadministrativo de cooperación entre el Concejo Municipal de Suaza Huila y FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la realización del concurso público de méritos para la elección del personero municipal de Suaza Huila para el periodo constitucional 2020-2024.

Que con la Resolución 010 Fecha 21 de febrero de 2020 se reglamentó y convocó el Concurso Público de Méritos para la selección del personero(a) Municipal para el periodo legal 2020-2024.

Que el 10 de marzo de 2020 en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Suaza, el señor OSCAR FERNANDO SIERRA OSPINA en su condición de inscrito al concurso de méritos para la selección del personero(a) Municipal para el periodo legal 2020-2024 presentó una Acción de Tutela 417704089001-2020-00051-00



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO**



solicitando la protección a los derechos fundamentales del debido proceso y a la igualdad, en razón a la escogencia de la Fundación de Educación Superior San José para realizar el acompañamiento al Concejo de Suaza para adelantar la selección del personero.

Que en la decisión de la Acción de Tutela 417704089001-2020-00051-00, notificada al Concejo Municipal el 20 de marzo de 2020, el Juez Único Promiscuo Municipal de Suaza Huila, estableció en su inciso, SEGUNDO: DECLARAR sin valor, ni efecto todas y cada una de las actuaciones a partir de la escogencia de la institución para el acompañamiento del proceso de selección por méritos del Personero Municipal de Suaza, periodo 200-2024, contenido en la Resolución 09 del 18 de febrero de 2020 y sus actos siguientes.

Que siguiendo el mandato judicial, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Suaza Huila, bajo los presupuestos de celeridad, transparencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, legalidad y precedente jurisprudencial, realiza el análisis de la situación mediante la reunión de la mesa el día 13 de Abril de 2020 mediante acta No 03, determinó expedir la Resolución No 14 del 14 de abril de 2020 por medio de la cual se revocó la Resolución No 09 del 18 de Febrero de 2020 y todos sus actos siguientes, así mismo se remitió el día 21 de abril de 2020 mediante correo electrónico el Oficio No. 33 a todas las instituciones y entidades participantes indicando que se esperaba recibir dentro de tres días su manifestación de continuar con el proceso, dado que la mesa próximamente realizaría una nueva escogencia en cumplimiento de lo ordenado por el Juez Municipal.

Que se recibió comunicación solo de tres de las instituciones y entidades participantes. No obstante la Mesa Directiva en su acta de reunión y evaluación de las propuestas, calificó en su totalidad las propuestas allegadas inicialmente, quedando plasmado mediante acta No 04 del 25 de Abril de 2020, en donde sometió a votación las propuestas y por unanimidad, se dio selección a una de las seis propuestas. En dicha calificación se tuvieron en cuenta 8 criterios de calificación para evaluar las universidades así:

Criterio	Puntuación	Justificación
Tipo de institución de educación superior	1 Punto: IES Técnica 2 Puntos: IES Tecnológica 3 Puntos: IES Universitaria	Legalmente existen estos tres tipos de institución educativas, asignando una puntuación según el nivel.
Oferta Académica	1. Puntos: IES Técnica 2. Puntos: IES Tecnológica 3 Puntos: IES Universitaria 5 Puntos: IES con Postgrado 8 Puntos: IES con Doctorado	Se verifica la oferta académica de cada institución en el SNIES y se puntúa.
Sede Principal	3 Puntos para IES con sede en Capital de Departamento.	Se considera que esta puntuación reconoce que las



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO



Libertad y Orden

	5 Puntos para IES con sede en Capital de la República	instituciones con sede en la Capital de la Republica cuentan con mayores herramientas educativas, tecnológicas y mayor competitividad
Sedes Alternas	0 puntos para las que no tienen 1 punto por cada sede	La existencia de sedes alternas permite reconocer una mayor oferta institucional y una mayor complejidad organizacional, administrativa y logística.
Certificación Comisión Nacional del Servicio Civil	0 Puntos para quien NO tenga 5 Puntos para quien SI tenga	Las instituciones certificadas son las autorizadas para llevar a cabo los procesos de selección de personal del estado.
Reconocimiento de Alta Calidad Educativa otorgado por el MEN	0 Puntos para quien no tenga 10 Puntos para quien la tenga	Este reconocimiento nos permite establecer el grado de calidad de la IES reconocido por el MEN.
Equipo de trabajo presentado en la documentación	0 Puntos para la propuesta que NO haya hecho presentación de su equipo de trabajo 10 Puntos para la propuesta que SI haya hecho presentación de su equipo de trabajo	Al conocer el equipo de trabajo propuesto por la institución se puede inferir que se contará con recurso humano competente para adelantar las etapas del proceso.
Experiencia en procesos de selección de personal	Se califica en un rango de 0 a 10 puntos de acuerdo al número de procesos adelantados	Es importante conocer la experiencia que tiene la propuesta para lo cual nos remitimos a los certificados anexos.

Que en sesión del 01 de mayo de 2020 se presentó y fueron aprobadas por el concejo tres (3) proposiciones mediante las cuales: **1º** "...solicito a la Mesa Directiva que se cierre el proceso y se haga una nueva convocatoria..."; **2º** "...la mesa directiva dirija una notificación a las universidades que quieran seguir con el proceso de selección del personero municipal, se considere que las hojas de vida de estas universidades se incorporaran de manera directa en la nueva convocatoria, para después hacer la respectiva calificación; y **3º** "...será la plenaria del concejo quien determinará la calificación de cuál será la universidad que adelantará el proceso de personero municipal,...").

Que la Mesa Directiva no acata lo solicitado en las proposiciones de la sesión del 01 de mayo de 2020 en consideración a que: **1º**. Se violan reglas constitucionales y legales que definen el debido proceso administrativo, desconociendo las reglas del estatuto de contratación y derechos adquiridos por parte de los proponentes, se toman atribuciones que no corresponden al concejo municipal, sino a la jurisdicción Contencioso Administrativo al revocar actos administrativos sin ninguna justificación ni fundamento jurídico dejando en el vacío un proceso que ya está reglado para las partes; **2º**. De manera evidente se desacata el fallo de tutela del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza, que ordena anular la anterior escogencia



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO**



de la Universidad San José, declarando sin valor ni efecto todos y cada una de las actuaciones adelantadas a partir de esa escogencia, y ordena aplicar criterios objetivos para evaluar las instituciones ya postuladas; **3º.** Se desconoce lo reglado en la Decreto 1083 de 2015, que establece que será la Mesa Directiva, previa autorización de la plenaria del concejo, quien adelantará el concurso de méritos para la selección del personero municipal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dar continuidad al concurso público para la elección del personero (a) municipal de Suaza Huila periodo legal 2020-2024, conforme a los estándares mínimos para el concurso abierto de méritos para la elección de personero establecidos en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015; con lo cual se acata el fallo de tutela proferido por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Suaza Huila.

SEGUNDO: Todas las actuaciones referentes al concurso público abierto de méritos para la elección del personero (a) municipal, serán publicadas en la página web del concejo municipal WWW.CONCEJO.SUAZA-HUILA.GOV.CO, conforme a los principios de transparencia y publicidad de las mismas.

TERCERO: Seleccionar la propuesta suscrita por la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, por cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria 02 de 2020 para realizar el acompañamiento y asesoramiento al Concejo Municipal de Suaza Huila en todas las etapas del concurso de méritos para elegir al personero (a) municipal, conforme a la evaluación bajo criterios objetivos y votación contenidas en el acta No 04 del 25 de Abril de 2020 de la Mesa Directiva de esta corporación.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente decisión a las universidades públicas y privadas, instituciones y entidades que manifestaron su interés en participar en el concurso público de méritos para la elección del personero (a) municipal de Suaza Huila, para el periodo legal 2020.2024.

QUINTO: Efectuar los procedimientos y actuaciones que conduzcan a la suscripción del convenio interadministrativo gratuito para el asesoramiento y acompañamiento al concejo municipal de Suaza Huila en el proceso de selección del personero (a) municipal en el periodo legal 2020-2024, con la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
CONCEJO**



Dada en el Municipio de Suaza, recinto del Concejo Municipal de Suaza Huila, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veinte 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAMON ALFONSO DUARTE BAUTISTA
Presidente

MARIA CRISTINA MEDINA SOTTO
Primer Vicepresidente.

YADID ASTRID BERNAL MATIZ
Segundo Vicepresidente

CATALINA MUÑOZ RAMIREZ
Secretaria